MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PARA INCONTINENCIAS (ADULTOS) CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA Y APES COSTA DEL SOL (PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA) MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANTECEDENTES

Mediante el presente acuerdo marco se persigue adquirir artículos para incontinencias (adultos) con destino a centros sanitarios y sociosanitarios vinculados al contrato y residencias de mayores relacionadas en la documentación del expediente - plataforma logística sanitaria de Málaga y APES Costa del Sol, según convenio firmado el 2 de julio de 2018 entre el Servicio Andaluz de Salud y APES Costa del Sol para la celebración conjunta de Acuerdos Marco de suministro y servicios con única empresa, mediante procedimiento abierto.

De esta forma, se da cumplimiento, adicionalmente, a lo dispuesto en las propias instrucciones internas de nuestra Dirección Corporativa, recogidas en la Instrucción administrativas 229/13, de 03 de mayo de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

Para la adquisición de material con destino a los centros sociosantarios no adscritos al Servicio Andaluz de Salud, se hace referencia al Decreto 512/2015 de 29 de diciembre, de prestación farmacéutica en los centros sociosanitarios residenciales de Andalucía, que en su artículo 3, adscribe los servicios de farmacia de los centros sociosanitarios residenciales, de titularidad tanto pública como privada, que tengan residentes con derecho a la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario a efectos de suministro, al servicio de farmacia del hospital del Servicio Andaluz de Salud que éste determine, dentro de su área de salud de referencia.

CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL ACUERDO MARCO

En la provincia de Málaga los centros asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud y APES Costa del Sol que requieren del artículo objeto de este expediente y por consiguiente, vinculados al mismo son:

AREA DE GESTIÓN SANITARÍA SERRANÍA
AREA DE GESTIÓN SANITARÍA NORTE
AREA DE GESTIÓN SANITARÍA AXARQUÍA
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL
DISTRITO SANITARIO MÁLAGA
DISTRITO SANITARIO VALLE DEL GUADALHORCE
AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL

Se tramita como acuerdo marco con una única empresa de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la LCSP, como sistema para la racionalización de la contratación en las Administraciones Públicas.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Código:	6hWMS871PFIRMAyqGgg5hmkG43uJLc	Fecha	05/02/2021
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/7

Atendiendo al objeto que se proyecta, así como a su cuantía económica, y de conformidad con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP, se adopta el procedimiento ABIERTO, permitiéndose a cualquier operador económico la posibilidad de presentar oferta al citado expediente.

Queda prohibida, por tanto excluida, cualquier negociación que pudiera realizarse con los licitadores, de tal forma, que la documentación aportada, en tiempo y forma que exige la normativa vigente así como el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será la única documentación objeto de valoración y estudio durante el procedimiento de adjudicación.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER Y ESTRUCTURA DE NECESIDADES A ADQUIRIR

El presente acuerdo marco tiene por objeto el suministro de artículos para incontinencias (adultos) con destino a centros sanitarios vinculados al contrato y residencias de mayores relacionadas en la documentación del expediente - plataforma logística sanitaria de málaga y APES Costa del Sol.

La necesidad administrativa a satisfacer es el suministro de material de incontinencia para garantizar una adecuada atención sanitaria a los usuarios del Sistema Nacional de Salud.
Los bienes objeto de la presente contratación son imprescindibles para la atención de la pérdida involuntaria de orina, evitando la irritación de la zona y su vulnerabilidad a los microorganismos y a todos los agentes externos.

El suministro del material descrito es necesario para proporcionar a los profesionales del Sistema Nacional de Salud los bienes necesarios para que los centros integrados en la PLS de la Provincia de Málaga puedan seguir prestando la asistencia sanitaria que tienen encomendada, todo ello bajo parámetros de calidad y seguridad para el paciente.

Se licitaran a nivel de Genérico de Centro (GC).

Los bienes objeto de esta contratación serán ofertados a la totalidad siendo la justificación técnica la siguiente, basada en una de las causas prevista en el Artículo 99.3 de la LCSP, justificadas de la no división en lotes:

En la actualidad hay unas 145 residencias, con unos 5.200 residentes en la provincia de Málaga, con una gran dispersión geográfica. Muchas de estas residencias no disponen de capacidad logística ni de almacenaje, por ello es muy necesaria que la misma sea llevada a cabo por la empresa licitadora, para asegurar que la distribución sea eficiente, económica y medioambientalmente sostenible, es necesario por tanto, que un solo proveedor realice el suministro, en lugar de hacerlo múltiples proveedores, para los cuales, según el producto, no le resulte rentable su distribución por lotes, por ejemplo, algunas tallas con menor consumo.

Los tallajes de los productos de incontinencia no son homogéneos de un fabricante a otro, por lo que la correlación de los mismos solo se vería asegurada en caso de que todos los pañales sean de la misma empresa. De no ser así, un pañal talla L de un proveedor puede quedar pequeño y una XL de otro demasiado grande, lo cual provocaría fugas, afectando a la seguridad del paciente al presentar una mayor probabilidad de lesiones de la piel, dermatitis por pañal, incomodidad y un mayor gasto, tanto directo como indirecto (tiempo del profesional en cambios, lavandería, pañales, productos para tratar las lesiones, etc.)

Código:	6hWMS871PFIRMAyqGgg5hmkG43uJLc	Fecha	05/02/2021
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/7

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SOLVENCIA TÉCNICA.

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la LCSP, y atendiendo al objeto contractual, se expone, a continuación, los criterios de solvencia.

Se señala que el volumen anual de negocio, que da una muestra de la actividad económica-empresarial que se realiza, en actividades similares a la presente contratación, es un elemento que garantiza la óptima ejecución de la prestación por un operador que viene realizando actuaciones similares por un determinado importe económico.

En referencia a la solvencia técnica, el acreditarse por el operador económico la realización de ejecuciones contractuales similares (atendiendo a los tres primeros dígitos del CPV) permite suponer una garantía en la existencia de una estructura logística que garantiza cubrir las necesidades de los centros vinculados al presente contrato.

SOLVENCIA ECÓNOMICA Y FINANCIERA: Se acreditará mediante una declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al 50% del presupuesto base de licitación del lote al que se presente. La acreditación se realizará mediante una declaración del empresario en que justifique lo señalado anteriormente.

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de los principales suministros efectuados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato durante los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Igualmente, deberá acreditarse por el licitador que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del presupuesto base de licitación del lote al que se presente oferta.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, se han fijado criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, según se detalla:

Se potencia la evaluación automática (80%) para garantizar objetividad y transparencia. Además del precio, se tendrán en cuenta el Plan Logístico, compromiso de entrega y la formación.

Por otra parte con evaluación no automática (20%) se recogen los criterios de calidad, seguridad, rentabilidad, eficiencia, envasado y etiquetado del producto ofertado, en donde la comisión técnica podrá valorar los puntos correspondientes.

Se incluyen en Anexo I adjunto a la presente Memoria.

Código:	6hWMS871PFIRMAyqGgg5hmkG43uJLc	Fecha	05/02/2021
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/7

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ACUERDO MARCO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El precio del acuerdo marco que se proyecta y que ha sido valorado por el proponente de la Memoria Justificativa, es adecuado para el efectivo cumplimiento del acuerdo marco mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general del mercado, teniendo en cuenta la imposición indirecta y demás tributos a satisfacer.

Atendiendo, adicionalmente, al ámbito temporal que se proyecta, el cual es DOCE MESES, y determinándose una posibilidad de prórroga de DOCE MESES ADICIONALES, permite definir los importes económicos del presente acuerdo marco.

VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

Valor Estimado del Acuerdo Marco: SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.939.600,42 €) IVA excluido; incluye precio inicial del acuerdo marco con una duración de 12 meses (3.608.909,28 €), IVA excluido; las posibles prórrogas con un máximo de 12 meses (3.608.909,28 €), IVA excluido y modificación del 20% del precio inicial del acuerdo marco (721.781,86 €), IVA excluido.

Método utilizado para calcular el Valor estimado del Contrato:

El valor estimado del acuerdo marco se ha calculado en aplicación de lo previsto en el artículo 101.13 de la LCSP: *"Para los acuerdos marcos y para los sistemas dinámicos de adquisición se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco o del sistema dinámico de adquisición".*

En base a ello, el citado importe vendrá determinado por el sumatorio de los diversos contratos basados que pueden realizarse durante la vigencia del acuerdo marco, y cuyo importe total del valor estimado de ellos no superará el valor estimado de la contratación proyectada.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios unitarios de licitación:

Atendiendo al bien que se licita, la fijación del precio unitario, se ha realizado teniendo en cuenta, los costes directos de fabricación del producto, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general del mercado.

Código:	6hWMS871PFIRMAyqGgg5hmkG43uJLc	Fecha	05/02/2021
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/7

Distribución de precios unitarios de licitación:

LT	CÓDIGO S.A.S.	G.C.	DEMONINACIÓN G.C.	UNID. CONTR	UNIDADES 1 AÑO	PRECIO UNIDAD C/IVA	% IVA	PRESUP. LICITAC. S/ IVA
1	SU.PC.SANI.01.02.01.000005	D34223	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ANAT./ ABS. 900-1200ml.Talla:única;	unidad	360.192	0,198000 €	10	64.834,56 €
2	SU.PC.SANI.01.02.01.000006	D30907	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ANAT./ ABS. 600-900ml.Talla:única;	unidad	2.158.464	0,154000 €	10	302.184,96 €
3	SU.PC.SANI.01.02.01.100001	C24299	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS.600-900ml Talla:pequeña (50-70cm);	unidad	31.720	0,220000 €	10	6344,00 €
4	SU.PC.SANI.01.02.01.100002	C24297	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 900-1200ml Talla:mediana (71-125cm);	unidad	2.621.952	0,225500 €	10	537.500,16 €
5	SU.PC.SANI.01.02.01.100002	D82855	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 900-1200ml Talla:grande (126-150cm);	unidad	7.078.272	0,258500 €	10	1.663.393,92 €
6	SU.PC.SANI.01.02.01.100003	C24296	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. > 1200ml Talla:grande (126-150cm);	unidad	3.056.928	0,269500 €	10	748.947,36 €
7	SU.PC.SANI.01.02.01.100003	D57318	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. > 1200ml Talla:mediana (71-125cm);	unidad	583.488	0,264000 €	10	140.037,12 €
8	SU.PC.SANI.01.02.01.100003	E80285	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. > 1200ml Talla:extra grande (>150cm);	unidad	416.192	0,385000 €	10	145.667,20 €

GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo establecido en artículo 106 de la LCSP, no procederá la exigencia de garantía provisional para participar en la presente licitación.

IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS

No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
(PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA)

Código:	6hWMS871PFIRMAyqGgg5hmkG43uJLc	Fecha	05/02/2021
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/7

ANEXO I
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXP.: 0001710/2020, SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PARA INCONTINENCIAS (ADULTOS) CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA (PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA) Y APES COSTA DEL SOL.

Nº Orden	Criterios	Evaluables auto/no automática-mente	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 80 PUNTOS				
1.1	PRECIO	AUTOMÁTICO	De 0 a 55 puntos	[55*(Mejor precio / precio a valorar)]	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 25 PUNTOS				
1.2.1	COMPROMISO PLAZO DE ENTREGA URGENTE	AUTOMÁTICO	0 ó 10 puntos	Se valorará con 10 puntos aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en el plazo máximo de 24 horas desde la comunicación de la necesidad existente, en la Residencia de Mayores que precise entrega extraordinaria de material, y, por lo tanto, fuera de la programación de entregas estipuladas.	NO
1.2.2	PLAN LOGÍSTICO	AUTOMÁTICO	De 0 a 5 puntos	Se valorará la Ecoeficiencia del producto vía el volumen del producto: Un menor volumen de producto facilita su transporte y almacenamiento, y reduce el tiempo de gestión de los residuos. Para su fácil comparación cada licitador debe facilitar cuántas unidades de cada producto cabe en un metro cúbico. A la oferta que contenga mayor número de producto por metro cúbico, se le otorgarán 5 puntos. Al resto se le asignará puntuación en base a la siguiente fórmula: 5*unidades de producto/mayor numero de unidades de producto.	NO
1.2.3	FORMACION	AUTOMÁTICO	0 ó 10 puntos	Se asignarán 10 puntos a la empresa que presente compromiso de formación y adiestramiento de 1 hora de formación presencial y vídeo explicativo de indicaciones y uso colectivo de los artículos adjudicados.	NO

Código:	6hWMS871PFIRMAyqGgg5hmkG43uJLc	Fecha	05/02/2021
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/7

Nº Orden	Criterios	Evaluables auto/no automática-mente	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 20 PUNTOS VALORACIÓN FUNCIONAL				SI
2.1	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 20 PUNTOS				
2.1.1	Calidad ,Seguridad Rentabilidad, eficiencia, envasado y etiquetado de los productos ofertados	MUY ADECUADO: De 13 a 15 Puntos El producto cumple las características técnicas solicitadas, con mejora significativa de las mismas en cuanto a Calidad, Seguridad, Rentabilidad, Eficiencia, Envasado Y Etiquetado. ADECUADO: De 7 a 12 Puntos El producto cumple las características técnicas solicitadas, con alguna mejora de las mismas en cuanto a Calidad, Seguridad, Rentabilidad, Eficiencia, Envasado Y Etiquetado. ACEPTABLE: De 6 Puntos El producto cumple las características técnicas solicitadas. INADECUADO: De 0 a 5 Puntos El producto cumple las características técnicas solicitadas, pero presenta deficiencias en cuanto a Calidad, Seguridad, Rentabilidad, Eficiencia, Envasado Y Etiquetado		En este criterio se valorarán: -Calidad: Las características de los materiales y la composición de los productos ofertados. -Seguridad: La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales). -Rentabilidad: La consecución de la finalidad perseguida con la menor utilización posible de unidades. -Eficiencia: La capacidad del material utilizado para conseguir los efectos perseguidos o deseados. -Envasado y del etiquetado: de fácil apertura en el momento del uso. Donde aparezcan nombre del artículo, fecha de caducidad, nº de lote y referencia.	10 PUNTOS
2.1.2	PLAN LOGÍSTICO	Se valorará de 0 a 5 la propuesta de servicio de suministro de los productos, el cual deberá incluir: - Flujo grama de funcionamiento - Programación de las actuación logística - Indicación de medios humanos y materiales para organizar y realizar el suministro Con destino a las residencias de mayores contempladas en el Anexo A del Pliego de Prescripciones Técnicas.			

OBSERVACIONES:

VALORACION TÉCNICA EN LOS LOTES:

- No serán objeto de valoración funcional aquéllas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Se establece para este criterio de adjudicación un umbral mínimo de 10 PUNTOS.

Código:	6hWMS871PFIRMAyqGgg5hmkG43uJLc	Fecha	05/02/2021
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/7